



OFICINA DE BOGOTÁ

Bogotá, 13 de agosto de 2019

Asunto: Orden de servicios para la obtención de un estudio/informe jurídico sobre la contratación del personal extranjero en el territorio colombiano

**No CIG: Z69297DB75**

La oficina de Colombia de la **Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo**, en lo sucesivo denominada "el Cliente", con la presente escritura, designa a la **empresa C&Z Abogados Consultores (Número de identificación tributaria: 901302816)**, en lo adelante denominado "el Contratista", para realizar los siguientes servicios:

**Art. 1 - Objeto**

1.1 El Contratista realizará los servicios indicados en el "**Anexo 1 - Términos de referencia**".

**Art. 2 - Precio**

2.1 El precio es de **COP 4.760.000 (cuatro millones setecientos sesenta/00 COP)** y se pagará de acuerdo con las condiciones y términos indicados en esta orden de servicios.

2.2 El precio indicado en este artículo es fijo, no está sujeto a revisión y es el precio total adeudado por todas las actividades necesarias para el desempeño correcto y regular de los servicios.

2.3 El Contratista no podrá exigir al Cliente, por los servicios cubiertos por este contrato, pagos que excedan la cantidad indicada en este artículo. Con el pago de la tarifa antes mencionada, el Contratista quedará satisfecho de todas sus exigencias.

**Art. 3 - Duración**

3.1 Este contrato entrará en vigencia cuando el Contratista haya enviado la aceptación de la asignación a la dirección del Cliente.



3.2 Los servicios deben completarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato, sin perjuicio de las disposiciones específicas contenidas en el Anexo 1.

3.3 La asignación caduca en el plazo mencionado anteriormente, sin necesidad de cancelación por parte del Cliente. No se permiten renovaciones o extensiones implícitas o automáticas.

#### **Art. 4 - Métodos de ejecución**

4.1 El contrato no puede transferirse a terceros y la subcontratación no está permitida.

4.2 El Contratista se compromete a realizar el servicio contractual directamente de conformidad con todas las cláusulas y condiciones aquí contenidas, ninguna excluida o exceptuada, así como las indicaciones dadas por el Cliente.

4.3 Si en el curso de la ejecución es necesario aumentar o disminuir los servicios hasta el monto del quinto del total contractual, el Cliente puede imponerle al Contratista la ejecución en las mismas condiciones previstas en este contrato. En este caso, el Contratista no puede hacer valer ningún derecho para la rescisión del contrato.

4.4 La violación de las disposiciones del presente artículo por parte del Contratista se considera incumplimiento grave y constituye causa para la terminación contractual.

#### **Art. 5 - Condiciones y métodos de pago**

5.1 El Contratista proveerá una cuenta bancaria en la que el Cliente realizará los pagos. El Cliente no realizará pagos de otra manera que no sea la transferencia bancaria en la cuenta corriente mencionada anteriormente.

5.2 En las facturas se debe indicar el siguiente código: "CIG Z69297DB75"

5.3 El pago se realizará dentro de los 30 días a partir de la fecha de recepción de la factura, una vez que se haya verificado la ejecución regular del servicio.

#### **Art. 6 - Contactos y referencias**

6.1 La persona a cargo del procedimiento es la Sra. Mariarosa Stevan

#### **Art. 7 - Requisitos**

7.1 El Contratista debe presentar al Cliente el Anexo 2 completado en todas sus partes, certificando la no existencia de motivos de exclusión y la posesión de los criterios de selección indicados en el Anexo.



- 7.2 El Contratista autoriza al Cliente a realizar verificaciones con las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones hechas con respecto a la posesión de los requisitos.
- 7.3 La pérdida de los requisitos declarados para la selección o posterior verificación de la no posesión de los mismos implica la terminación del contrato y la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento del monto contractual, sin perjuicio de la indemnización por daños mayores.

#### **Art. 8 - Sanciones**

- 8.1 Cualquier retraso del Contratista en el desempeño del servicio más allá del tiempo establecido por este contrato implica, excepto en casos de fuerza mayor no imputables, la aplicación de una multa igual a 0.5 por mil del monto contractual neto por cada día de retraso.
- 8.2 Si el Contratista no cumple con los términos y las disposiciones contenidas en este contrato en el desempeño de la asignación, el Cliente impugnará el incumplimiento por escrito, dando, si es posible, las indicaciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones no cumplidas, asignando un tiempo razonable para presentar cualquier contraargumento. En ausencia de explicaciones convincentes, el Contratista debe seguir las instrucciones dadas y, si no cumpliera con los términos indicados, se aplicará la sanción prevista en el párrafo 8.1.
- 8.3 La solicitud o el pago de la multa no exime en ningún caso al Contratista del desempeño del servicio concordado.
- 8.4 Si el monto de la sanción determinada sobre la base del presente artículo alcanza el 10% del importe neto contractual o en cualquier otra situación, durante el período de ejecución del encargo, surgen incumplimientos por parte del Contratista al punto de causar daños relevantes al Cliente, este puede rescindir el contrato por incumplimientos graves por parte del Contratista y se reserva el derecho de actuar para exigir el resarcimiento del daño. El Contratista devolverá al Cliente el monto de los gastos mantenidos por el Cliente para poder solicitar los servicios a terceros.

#### **Art. 9 - Resolución**

- 9.1 El Cliente puede rescindir el contrato durante el período de validez del mismo si:
- a. el contrato sufre un cambio sustancial que requiera un nuevo procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 72 de la Directiva 2014/24 / UE;
  - b. el Contratista se encuentra en uno de los motivos de exclusión indicados en el artículo 57 de la Directiva 2014/24 / UE;
  - c. el contrato no debería haberse adjudicado al Contratista debido a una violación grave de las obligaciones derivadas de los tratados europeos y de la directiva 2014/24 / UE;



d. se comprobare uno de los casos de rescisión por incumplimiento grave del Contratista expresamente previsto en esta orden de servicio u otra hipótesis de incumplimiento grave por el Contratista prevista por la ley aplicable a este contrato.

**Art. 10 - Disposiciones finales**

10.1 Ninguna cláusula contenida en este documento puede interpretarse como una renuncia explícita o implícita de las inmunidades otorgadas al Cliente por el derecho internacional.

10.2 Este contrato se rige por la ley colombiana. Para resolver las controversias, el tribunal de jurisdicción será el de Bogotá.

10.3 Este contrato contiene la manifestación completa de las obligaciones del Cliente y del Contratista y puede modificarse solo con otro contrato que tenga la misma forma, quedando excluida cualquier otra modalidad de modificación contractual.

Bogotá, 13 de agosto de 2019

El Cliente



Directora  
Mariarosa Stevan



El Contratista

  
Firma y sello



AGENCIA ITALIANA  
DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTOR

### 1. CONTEXTO

A raíz del cambio en las modalidades de contratación de los expertos de proyecto en las sedes de AICS en el exterior, resulta necesario identificar nuevas modalidades de contratación a nivel local para las oficinas de Cuba y Colombia.

La presente consultoría tiene como objetivo realizar un estudio con la finalidad de analizar el contexto legal colombiano en materia laboral e identificar posibles escenarios y modalidades de contratación local para personal.

### 2. DESARROLLO

#### a) Fase diagnóstica

- Análisis de la naturaleza jurídica de AICS en Colombia y las sinergias que mantiene con otros entes italianos reconocidos en Colombia.
- Análisis de los actores relevantes y del sistema colombiano en materia de Derecho laboral.
- Análisis de los actores relevantes en materia tributaria en Colombia.

#### b) Fase de análisis en profundidad y planificación

- Análisis de los procedimientos para la contratación de personal extranjero a nivel local:
  - o Evaluar las relaciones derivadas de la AICS en el territorio colombiano que impliquen aplicación de las normas nacionales durante la ejecución de proyectos en materia de contratación de personal para ejecutar las actividades.
  - o Identificar el procedimiento para obtener el permiso de residencia por razones laborales (si necesario) y de registración al AIRE (si necesario).
  - o Evaluar la necesidad y las modalidades de adquisición de un número RUT.
  - o Identificar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social que apliquen en Colombia de acuerdo a la modalidad de contratación.
  - o Identificar las obligaciones tributarias que los profesionales contratados por la AICS deberían cumplir en Colombia.
  - o Conceptuar sobre la posibilidad de contratar personal experto bajo el Derecho laboral colombiano que pueda desarrollar su actividad profesional en Cuba.

**C&Z**  
CREADORES  
CONSULTORES  
NIT 9013028153

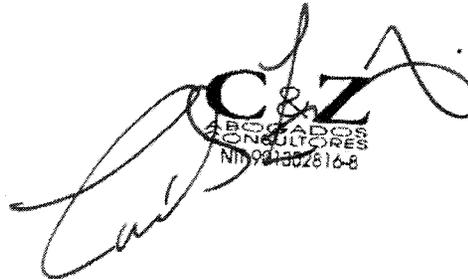
### 3. PRODUCTO FINAL PREVISTO

Un estudio que describe en el detalle el sistema laboral colombiano e identifica opciones para la contratación del personal extranjero a nivel local y sus implicaciones en materia tributaria a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en Colombia. Además, el estudio debería proponer una estrategia para la contratación del personal extranjero bajo el derecho laboral colombiano, que pueda después ser empleado en la realización de actividades en Cuba.

4. DURACIÓN APROXIMADA PREVISTA: 1 mes

### 5. COMPETENCIAS REQUERIDAS:

Experto en temas de derecho del trabajo y contratación, aplicación de normas en las relaciones Contratante – Contratista de carácter Civil y Laboral.



**C&Z**  
ABOGADOS  
CONSULTORES  
NIT 900302616-8